

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**4026** *Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 18 de marzo de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 25893, disposición final primera, en el primer párrafo, donde dice: «Se añade un nuevo número 23 al artículo 45.I.B)...», debe decir: «Se añade un nuevo número 28 al artículo 45.I.B)...»; y en el segundo párrafo, donde dice: ««23. Las escrituras de formalización de las novaciones...»», debe decir: ««28. Las escrituras de formalización de las novaciones...»»».

En la página 25898, Anexo, punto 3, en la primera línea, donde dice: «El Estado podrá apoyar financieramente,...», debe decir: «El Estado apoyará financieramente,...».